



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veinticinco (25) de octubre dos mil diecisiete (2017)

Radicación: N° 70001-33-33-002-2017-00293-00

Demandante: Anuar Augusto Benavides Rivero CC No.73.431.876

Demandado: Municipio de Ovejas-Sucre

Medio de Control/ Nulidad y Restablecimiento del Derecho

PETICIÓN PREVIA

Conforme al artículo 138 y 166 No.1 de la Ley 1437/2011, se accederá a la petición previa elevada por el actor y se procede entonces, por secretaría a oficiar al Municipio en referencia, con el ánimo de que se allegue la comunicación de ejecución del Decreto 0070 de 2017 al Sr. ANUAR AUGUSTO BENAVIDES RIVERO y en el que se le informa que se le suprime el cargo por él ocupado junto con su constancia de notificación.

Para ello, se concede al Municipio, el término de cinco (5) días siguientes al recibido del oficio que se libre.

NOTIFIQUESE,


LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS
JUEZ